REGLAMENTO (CE) Nº 259/97 DE LA COMISIÓN

de 13 de febrero de 1997

por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1482/95 por el que se determinan los tipos de conversión aplicables con carácter transitorio y con arreglo al arancel aduanero común a los productos del sector agrario y a determinadas mercancías procedentes de la transformación de dichos productos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3290/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, relativo a las adaptaciones y a las medidas transitorias necesarias en el sector agrícola para la aplicación de los Acuerdos celebrados en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay [1], modificado por el Reglamento (CE) nº 1193/96 [2],

Considerando que el Reglamento (CE) nº 1482/95 de la Comisión [3], modificado por el Reglamento (CE) nº 1224/96 [4], establece medidas transitorias hasta el 30 de junio de 1997 para facilitar el paso al régimen resultante de los Acuerdos celebrados al amparo de las negociaciones de la Ronda Uruguay; que esas medidas se adoptaron para evitar desviaciones del tráfico y en espera de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la propuesta de la Comisión relativa a la modificación del artículo 18 del Reglamento (CEE) nº 2913/92 de la Comisión [5], modificado por el Reglamento (CE) nº 82/97 [6]; que dichas medidas no se justifican ya y, desde la modificación del mencionado artículo 18 por el Reglamento (CE) nº 82/97, suponen complicaciones administrativas;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen de los Comités de gestión correspondientes,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CE) nº 1482/95.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de marzo de 1997.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de febrero de 1997.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

[1] DO nº L 349 de 31. 12. 1994, p. 105.
[2] DO nº L 161 de 29. 6. 1996, p. 1.
[3] DO nº L 145 de 29. 6. 1995, p. 43.
[4] DO nº L 161 de 29. 6. 1996, p. 70.
[5] DO nº L 302 de 19. 10. 1992, p. 1.
[6] DO nº L 17 de 21. 1. 1997, p. 1.